



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00426-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 08 de abril de 2024

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **FERNANDO HENAO HENAO** contra **JUVENIA S.A EN REORGANIZACION** y **HUGO HERNÁN MUÑOZ**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	FERNANDO HENAO HENAO
Apoderada Demandante:	JUDY ROSANNA MAHECHA PÁEZ
Rep. Legal JUVENIA:	HUGO HERNAN MUÑOZ PAREDES
Apoderada JUVENIA:	ANGIE RAFAELA MELO CAMPOS
Apoderado Demandado:	FRANCISCO JAVIER OCAMPO VILLEGAS

Se **Reconoce** y **Tiene** al Dr. FRANCISCO JAVIER OCAMPO VILLEGAS como apoderado sustituto del demandado como persona natural HUGO HERNAN MUÑOZ PAREDES.

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

TRÁMITE:

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada y demandado como persona natural.

Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandada tacha la declaración de MARIO ENRIQUE CEPEDA CORONADO y FABIÁN CUERVO. Téngase en cuenta lo manifestado y en relación con la tacha, el despacho la resolverá en la sentencia que ponga fin al presente trámite

Se recaudan las declaraciones de DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FABIÁN CUERVO, MARIO ENRIQUE CEPEDA CORONADO y JANNETH BERNAL ZAMORA, decretados a instancia de la parte actora.

Se limita la práctica de la prueba testimonial decretada a instancia de la parte demandada, por lo anterior, se procede a escuchar las declaraciones de MELQUISEDEC CHAPARRO QUIJANO, RENESALGE CARVAJAL ALVAREZ, JUAN CARLOS MUÑOZ ARANGO y ANDRES MUÑOZ ARANGO

En uso de la palabra, la apoderada de la parte demandante tacha la declaración de ANDRES MUÑOZ ARANGO. Téngase en cuenta lo manifestado y en relación con la tacha, el despacho la resolverá en la sentencia que ponga fin al presente trámite

Advierte el Despacho que, para mejor proveer, es procedente DE OFICIO, decretar como prueba una relación de cotizaciones del demandante al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Seguridad Social en Salud durante el tiempo que aduce

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.

Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71538



haber estado vinculado de manera contractual laboral con el demandado como persona natural y con la sociedad demandada. Para estos efectos, se le concede a la parte demandante hasta antes de la próxima fecha de audiencia, con el fin que aporte dicha documental.

Así mismo, se requiere a la sociedad demandada para que, en el marco de las previsiones del Artículo 275 del CGP, aporte un informe en donde se relacionen la totalidad de pagos efectuados mensualmente al demandante por la empresa por concepto de comisiones o cuotas en participación que contablemente tenga registradas con su respectivo soporte. Para estos efectos, se le concede a la parte demandada hasta antes de la próxima fecha de audiencia

De incumplirse por las partes estos requerimientos, el despacho aplicará las sanciones disciplinarias que procesalmente resulten viables en este contexto

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**

Téngase en cuenta lo manifestado y, por ser procedente, **SE FIJA EL DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO 2024 A LA HORA DE LAS 2:30PM**, fecha y hora dentro de las cuales se continuará con el trámite de esta audiencia en la etapa de práctica de pruebas y, de ser posible, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Link acceso audiencia <https://call.lifesizecloud.com/21174307>

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/752fc62d-ab60-497c-8ee1-7288b024a8e5?vcpubtoken=433a8e06-c80c-46fe-816a-eb34bcd209e6>

SAD

Duración audiencia: 06:01:04

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba3b64dbc95d7abe9b66ea4564a3a9f0b07368ee3e893c30bb987558ed8bc81**

Documento generado en 14/04/2024 06:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>